

A

ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Jur.

Antes de haberse cumplido el plazo de tres años para la extinción de la acción penal el juez debe pronunciarse acerca de la objeción al

dictamen de archivo presentada por el querellante. Si este plazo se cumple sin que el juez se haya pronunciado, no se genera con ello la Oct. 2012, B.J. 1222. extinción, sino que debe continuarse el proceso. No. 33, Seg.,

Un archivo definitivo se produce cuando la investigación ha alcanzado un grado de certidumbre para admitir que ninguna investigación posterior va a hacer variar la posición legal cesación no es definitiva, debido a que la acusación no pueda del indiciado, contrario al archivo provisional del caso, dónde la fundarse, en virtud de que aun cuando el indiciado esté debidamente

elementos suficientes para acusar, el investigador se encuentra ante identificado, los elementos de prueba recabados no son suficiente para justificar la apertura del juicio o que, aun teniéndose una situación de duda respecto de la participación del indiciado en

la comisión del hecho. No. 1, Pl., Dic. 2012, B.J. 1225.

El archivo es una decisión de la facultad exclusiva del Ministerio Público, pero la víctima afectada por la decisión puede oponerse

en la forma y en los plazos establecidos en el art. 283 del C.Pr.Pen. No. 1, Pl., Dic. 2012, B.J. 1225.

Con el archivo provisional, el indiciado permanece en un estado indefinido, lo que genera una verdadera indefensión, vulnerando los derechos fundamentales que la Constitución y los tratados le provisional. No.confieren, lo que le permite solicitar la revocación del archivo 1, Pl., Dic. 2012, B.J. 1225.